

ALTRA INDUSTRIAL MOTION CORP.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS

En Altra Industrial Motion Corp. (“Altra”), tanto nosotros como nuestras filiales estamos comprometidos con un estándar de excelencia en todos los aspectos de nuestro negocio, entre otros, el de conducir todas nuestras operaciones con integridad, respetando los derechos individuales y el medio ambiente. Como la fuerza de nuestra reputación está basada no solo en nuestra conducta sino también en las acciones de aquellos con quienes hacemos negocios, esperamos que nuestros proveedores, socios comerciales, contratistas, agentes, consultores y otros terceros (conjuntamente «Terceros») que hacen negocio con Altra y sus filiales, compartan estos mismos compromisos. Altra y sus filiales recomiendan enfáticamente a cada Tercero que cumpla con las siguientes normas en todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con Altra o con cualquiera de sus filiales. Los Terceros que no respeten estas normas corren el peligro de poner fin a su relación comercial con Altra o la correspondiente filial de Altra.

Además de imponer restricciones en el uso de subcontratistas que son seleccionados de otra forma, por Terceros y Altra o la filial correspondiente, los Terceros no utilizarán ningún subcontratista relacionado con cualquier negocio de Altra o de una filial de Altra, a menos que el subcontratista haya recibido una copia de este Código de Conducta de Terceros (este «Código»). Además de la distribución a subcontratistas de Terceros, Altra espera que los Terceros tomen medidas razonables para garantizar que este código se comuniquen o se ponga a disposición de los empleados, agentes, consultores y contratistas que trabajan en el negocio de Altra y sus filiales.

INFORMACIÓN GENERAL

Los Terceros, al trabajar con Altra o una de sus filiales, deben entender y cumplir todas las leyes y los reglamentos aplicables a los productos y servicios que realizan los Terceros en representación de Altra o sus filiales, así como las normas de su industria, incluyendo pero sin limitar las leyes y los reglamentos relacionados con la manufactura, estipulación de precios, ventas, distribución, etiquetado, transporte, importación y exportación de bienes y servicios. Sin limitar este requisito, los Terceros no: (A) violarán, se apropiarán indebidamente o infringirán los derechos de propiedad intelectual de cualquier persona o entidad, incluyendo Altra y sus filiales; o (B) realizarán actividades que violen cualquier ley o reglamento aplicable relacionado con (1) soborno, corrupción o pagos ilegales, (2) competencia injusta o prácticas comerciales injustas y engañosas, (3) el medio ambiente, (4) seguridad e higiene, (5) comercio internacional, inclusive sin limitación a la exportación e importación, (6) privacidad de datos y seguridad, (7) lavado de dinero, (8) trabajo y empleo, (9) contratos con entidades de gobierno y cualquier otra ley descrita aquí o que sea aplicable a los productos y servicios que los Terceros proporcionan a Altra y sus filiales en todas las localidades en las que el Tercero realice sus operaciones de negocios globales.

INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Los Terceros deben comprometerse a cumplir con los estándares más altos de integridad al conducir sus negocios. Específicamente:

- Corrupción, extorsión o malversación; Ventaja indebida. Los Terceros no harán, de modo alguno, actos de corrupción, extorsión o malversación, no ofrecerán ni aceptarán sobornos,

ni emplearán otro tipo de método con el fin de obtener una ventaja indebida o inapropiada. Los Terceros deben cumplir todas las leyes y reglamentos anticorrupción aplicables de acuerdo con la jurisdicción en la que operen, incluyendo sin limitación las de los EE. UU. La Ley de prácticas corruptas de extranjeros, la Ley antisobornos del Reino Unido, la Convención antisobornos de la Organización Económica de Cooperación y Desarrollo (OECD por sus siglas en inglés) y todas las convenciones internacionales anticorrupción. Además, los Terceros no deben sobornar o proporcionar comisiones o cualquier otro tipo de pagos indebidos o regalos inapropiados a cualquier funcionario, director, empleado, representante o agente de Altra o de alguna de sus filiales. Los Terceros deben informar de inmediato a Altra cualquier situación en la que un funcionario, director, empleado, representante o agente de Altra o de alguna de sus filiales haya pedido o demandado de los Terceros este tipo de favores indebidos.

- Informes de contabilidad. Los informes de contabilidad de los Terceros deben (1) mantenerse y presentarse de acuerdo con las leyes aplicables a cada jurisdicción, (2) contar con detalles razonables, mostrar de manera precisa y justa las transacciones, activos, pasivos, ganancias y gastos, y (3) no contener información falsa o engañosa.
- Conflictos de intereses. Podría surgir un conflicto de interés personal o de la organización cuando un empleado de Altra o de los Terceros favorece sus intereses personales o profesionales por encima de los de Altra o de sus filiales. También puede surgir un conflicto de interés cuando una obligación o situación relacionada con una actividad empresarial o un asunto financiero se presente por parte de un empleado de Altra o de Terceros que sesgue su juicio o le impida desarrollar sus obligaciones de manera objetiva en nombre de Altra o sus filiales o que resulte en una ventaja competitiva injusta. Los empleados de Altra o de Terceros deben evitar, neutralizar o mitigar ese tipo de conflictos de interés real o aparentes y no deben nunca participar en este tipo de conducta que es, o podría ser perjudicial para Altra o sus filiales incluyendo pero no limitado a la reputación de Altra o sus filiales.
- Informe de infracciones: No represalia. Se espera que los Terceros cuenten con una norma que impida conductas ilegales e inapropiadas y que proporcionen a los empleados, y a otros representantes de Terceros, una manera de expresar un motivo de preocupación que incluya un proceso para investigar y resolver incidentes. Los Terceros no deben tolerar represalias contra un empleado que presente un informe de buena fe sobre abuso, intimidación, discriminación, acoso o algún tipo de infracción de la ley o de este Código, o que colabore en la investigación de algún informe.

PRÁCTICAS DE TRABAJO Y EMPLEO, Y DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES

Altra y sus filiales están comprometidos a reconocer y proteger los principios de los derechos humanos. Los Terceros deben cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables al trabajo y el empleo. Específicamente:

- Compensación. Los Terceros deben cumplir con todas las leyes y reglamentos relacionados con los salarios y las horas laborales, incluidos, aquellos relacionados con el salario mínimo, horas extras y otros factores de compensación, y deben proporcionar todos los beneficios que establezca la ley.
- Horas de trabajo. Los Terceros deben respetar las horas de trabajo en cumplimiento con las

leyes y reglamentos aplicables. Los Terceros no exigirán a los empleados trabajar más horas a las regulares y las extraordinarias que estén permitidas por las leyes y reglamentos aplicables.

- Trabajo forzoso / Trabajo penitenciario. Los Terceros no exigirán el trabajo forzoso o involuntario, entre otros el trabajo penitenciario, servidumbre, contrato de aprendizaje, o realizar algún tipo de tráfico de personas.
- Trabajo infantil. Los Terceros no utilizarán trabajo infantil. «Infante» se entiende que es cualquiera (1) menor de 16 años, o (2) menor de la edad mínima requerida para el empleo, de acuerdo con las leyes y reglamento aplicables. Además, los Terceros cumplirán con las leyes y reglamentos aplicables al empleo de menores.
- Trato justo. En congruencia con las leyes y reglamentos aplicables al trabajo y el empleo, los Terceros tratarán al empleado con dignidad y respeto, y no amenazarán a trabajadores ni los someterán a tratos rigurosos o inhumanos; entre otros, acoso sexual, abuso sexual, castigo físico, coerción mental o física, o abuso verbal.
- Libertad de asociación y negociación colectiva. Los Terceros reconocerán y respetarán los derechos de los trabajadores a la libertad de asociación y a la negociación colectiva permitida por las leyes y reglamentos aplicables. Como empleadores, los Terceros desarrollarán e implementarán sistemas y mecanismos eficaces para resolver disputas como las quejas de los empleados y garantizarán la comunicación eficaz con ellos.
- Discriminación. Los Terceros no discriminarán ilegalmente contra ningún trabajador en sus prácticas de contratación y empleo según raza, orientación sexual, identidad de género, color, edad, género, país de origen, discapacidad, religión o cualquier tipo de características protegidas por la ley.

MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

Altra y su filiales están comprometidos a garantizar que los Terceros con quienes tienen relación sean conscientes del impacto potencial al medio ambiente que ocasionan sus productos y servicios. Además, Altra y sus filiales esperan que los Terceros proporcionen y mantengan un espacio de trabajo para su personal e interesados asociados que alcance o exceda las leyes y reglamentos federales, estatales, nacionales, provinciales y municipales aplicables a la seguridad y a la salud en el trabajo. Los Terceros deben cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables al medio ambiente, seguridad e higiene. Específicamente:

- Seguridad en el lugar de trabajo y planeación de emergencia. Los Terceros deben proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable para los empleados cumpliendo y esforzándose por exceder los estándares internacionales de seguridad. Los Terceros deben contar con procedimientos para afrontar emergencias como incendios, derrames y desastres naturales.
- Protección ambiental Los Terceros deben procurar conservar los recursos y la energía naturales, reducir los residuos y el uso nocivo de sustancias, y reducir el impacto desfavorable al medio ambiente.

SISTEMAS DE GESTIÓN; VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO; INFORMES

Altra y sus filiales esperan que todos los Terceros implementen y mantengan las normas,

procedimientos y prácticas que son necesarias para cumplir con este Código. Además, Altra y sus filiales esperan que los Terceros vigilen activamente sus actividades y que informen de buena fe cualquier motivo de preocupación que surja relacionado con el negocio del Tercero o el negocio de Altra y sus filiales. Específicamente:

- Sistema de gestión y comunicación. Los Terceros deben establecer y respetar un sistema de gestión razonable diseñado para garantizar el cumplimiento, mitigar los riesgos identificados y facilitar el mejoramiento continuo relacionado con este Código. Altra espera que los Terceros tomen medidas razonables para garantizar que este Código sea comunicado de manera apropiada a sus funcionarios, directores, empleados, representantes, agentes y subcontratistas.
- Vigilancia y cumplimiento. Los Terceros deben conservar toda la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de este Código y proporcionarán a Altra o a sus filiales correspondientes acceso a dicha documentación cuando Altra o sus filiales correspondientes lo soliciten. Los Terceros entienden que Altra, sus filiales o los agentes asignados (incluidos los Terceros) podrán realizar actividades de supervisión para evaluar el cumplimiento de este Código, mediante inspecciones a las instalaciones y verificaciones de libros y registros. Los Terceros entienden que son individualmente responsables de que sus funcionarios, directores, empleados, representantes y agentes cumplan con los lineamientos de este Código.
- Informes. Los Terceros deben notificar de inmediato a Altra mediante la línea directa a Cumplimiento y ética (llamada gratuita en EE. UU.: 1-866-368-1905) cuando se enteren de cualquier conducta inadecuada confirmada o sospechosa por parte de Terceros o de empleados de Altra o sus filiales.

PAÍS	LÍNEA DIRECTA PARA OBSERVANCIA Y ÉTICA
Australia	1-800-551-155 (<i>Optus</i>) 1-800-881-011 (<i>Telstra</i>) Después de inglés: 866-368-1905
Austria	0-800-200-288 Después de inglés: 866-368-1905
Belgium	0-800-100-10 Después de inglés: 866-368-1905
Brazil	0-800-888-8288 (<i>Cellular</i>) 0-800-890-0288 Después de inglés: 866-368-1905
Canada	1-855-350-9393 1-866-368-1905 (<i>U.S.</i>)

Chile	800-225-288 (<i>Telmex – 800</i>) 800-800-288 (<i>Telefonica</i>) 800-360-311 (<i>ENTEL</i>) 800-360-312 (<i>ENTEL - Spanish Operator</i>) 800-800-311 (<i>Easter Island</i>) 800-800-312 (<i>Easter Island - Spanish Operator</i>) Después de inglés: 866-368-1905
China	400-6-612-681
Czech Republic	800-142-723
Denmark	800-100-10 Después de inglés: 866-368-1905
Finland	0800-9-13348
France	0800-90-0311
Germany	0-800-225-5288 Después de inglés: 866-368-1905
Hong Kong	800-93-2266 800-96-1111 Después de inglés: 866-368-1905
India	000-117 Después de inglés: 866-368-1905
Italy	800-172-444 Después de inglés: 866-368-1905
Japan	0034-811-001 (<i>NTT</i>) 00-539-111 (<i>KDDI</i>) 00-663-5111 (<i>Softbank Telecom</i>) Después de inglés: 866-368-1905
Mexico	001-844-258-1805
Russia	363-2400 (<i>St. Petersburg</i>) 363-2400 (<i>Moscow</i>) 8^10-800-110-1011 8^495-363-2400 (<i>Outside Moscow</i>) 8^812-363-2400 (<i>Outside St. Petersburg</i>) (^ indicates second dial tone) Después de inglés: 866-368-1905

Scotland	0808-234-0190
Singapore	800-001-0001 (<i>StarHub</i>) 800-011-1111 (<i>SingTel</i>) Después de inglés: 866-368-1905
Slovakia	0-800-000-101 Después de inglés: 866-368-1905
South Africa	0-800-99-0123 Después de inglés: 866-368-1905
South Korea	00-309-11 (<i>Dacom</i>) 00-369-11 (<i>ONSE</i>) 00-729-11 (<i>Korea Telecom</i>) 550-2872 (<i>U.S. Military Bases – Dacom</i>) 550-4663 (<i>U.S. Military Bases – Korea Telecom</i>) Después de inglés: 866-368-1905
Spain	900-99-0011 Después de inglés: 866-368-1905
St. Kitts	5037471900
Sweden	0800-9-13348 <i>(temporary number until Swedish number is received)</i>
Switzerland	0-800-890011 Después de inglés: 866-368-1905
Taiwan	00-801-102-880 Después de inglés: 866-368-1905
Thailand	1-800-0001-33 Después de inglés: 866-368-1905
Turkey	0811-288-0001 Después de inglés: 866-368-1905
UK	0808-234-0190
US	1-866-368-1905